



Mercado Alternativo Bursátil

Plaza de la Lealtad, 1

28014

HECHO RELEVANTE GRIÑÓ ECOLÓGIC, S.A.

Muy Sres. Nuestros:

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 y 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), ponemos en su conocimiento la siguiente información:

El virus SARS-CoV-2, y la enfermedad que causa, la COVID-19, se ha convertido a nivel mundial en una emergencia sanitaria que ha tenido efectos en todo el mundo y a casi todos los niveles. Todas las naciones desarrolladas han tomado medidas de calado importante, con efectos fuertemente negativos sobre la actividad económica, para mitigar la expansión de la pandemia y reducir el número de personas afectadas por la enfermedad. La mayoría de los países del mundo han ido decretando el confinamiento en mayor o menor grado de su población y la suspensión de actividades. En el caso de España, el Gobierno procedió a la declaración del estado de alarma el pasado 14 de marzo, mediante el Real Decreto 463/2020, como instrumento para habilitar la toma de diferentes medidas, entre las cuales se han contado restricciones a la movilidad y a la apertura de establecimientos comerciales, junto con el denominado permiso retribuido recuperable (en adelante, "PRR"), que supuso la práctica paralización del grueso de actividad económica durante dos semanas, exceptuando bienes y servicios denominados esenciales.

En Griñó, su Dirección y su Consejo de Administración identificaron desde el principio de la situación, a mediados de marzo, cuáles eran los puntos de atención claves para analizar la evolución de la actividad en este periodo, a fin de tomar las medidas no solo reactivas, sino también preventivas, que garantizaran la estabilidad y continuidad de las operaciones del Grupo. Las cuestiones clave que se establecieron en seguimiento continuo fue la demanda de nuestros servicios y la optimización de nuestros costes y liquidez. Durante todo este periodo, ambas cuestiones se han mantenido bajo vigilancia continua.

En lo que hace referencia a nuestros costes y a nuestra liquidez en este periodo, Griñó ha llegado a acuerdos con diferentes proveedores de bienes y servicios para la adaptación de dichos contratos a la realidad de este periodo. En este sentido, Griñó quiere hacer público su agradecimiento a todos estos *partners*, que en la situación actual han colaborado con nosotros acordando esas medidas de adaptación de contratos, que con garantía contribuyen al mantenimiento de esos contratos, al ahorro de costes y garantía de la continuidad de nuestras actividades en todos los frentes.

En referencia a la demanda de nuestros servicios, nuestras expectativas eran que la demanda de nuestros servicios tuviese carácter inelástico respecto a la actividad económica general, es decir, que infra reaccionan a reducciones en la actividad económica global, lo cual efectivamente ha sido así. A partir de la última semana de marzo se empezó a hacer visible una reducción en el volumen de residuo que nuestros clientes nos suministran. Esta reducción se centró en el procedente de la construcción o la pequeña industria, que fue la más afectada por las primeras medidas de restricción, y que quedó prácticamente paralizada por la implantación del PRR, y en consecuencia afectó de forma importante a nuestros medios ligeros. Como consecuencia de ello, Griñó instó ante la autoridad laboral competente un Expediente de Regulación Temporal de Empleo por fuerza mayor, para adaptar su fuerza productiva durante el periodo del estado de alarma al suministro de residuo que nuestros clientes nos envían. Este expediente afecta a 63 trabajadores del total de 316 que prestan servicio a la Sociedad, y se centran en nuestros medios ligeros y en nuestras instalaciones de transferencia. La autoridad laboral reconoció mediante resolución explícita la existencia de la causa de fuerza mayor.

Al inicio del mes de abril, y ya previendo la necesidad de adaptar la fuerza productiva al servicio de la Sociedad a la situación tanto durante el estado de alarma como a la que se va a generar inmediatamente después más allá de las posibilidades que ofrecía el Expediente de Regulación por fuerza mayor, la Sociedad inició el proceso negociador con los representantes de sus trabajadores para la adopción de otro Expediente de Regulación Temporal de Empleo, esta vez amparado en causas productivas, ya de una duración más extensa al propio estado de alarma, y que permitiese la adaptación de la fuerza productiva de la Sociedad una vez la situación de estado de alarma fuese levantada, en previsión de que con el levantamiento del estado de alarma la demanda preexistente de los servicios de la Sociedad no vuelva a niveles previos a esta situación. El acuerdo alcanzado con los representantes de sus trabajadores permitió la adopción de medidas de regulación de la plantilla para 79 personas afectadas de manera total o parcial, lo cual equivale a las previsiones pesimistas de demanda formuladas por la Dirección. La empresa se ha comprometido como medida de compensación a mantener el devengo de vacaciones con independencia de la afectación al Expediente. La voluntad de la empresa es desafectar del expediente a los trabajadores, total o parcialmente tan pronto como la evolución de la situación lo permita. Griñó quiere hacer público su agradecimiento a sus trabajadores, su principal activo, por la comprensión mostrada de la situación actual y venidera y por su compromiso con la compañía.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

IMOGRI, S.L.

Representada por D. Francesc Griñó Batlle

El presidente